

ANGOL,

06 MAYO 2013

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 308 de fecha 05 de Marzo del Año 2013, que Aprueba las bases para la Propuesta pública “Construcción cancha de fútbol y otras obras sector Alemania, Angol” (obras civiles) código BIP N° 30115515-0 ID = 2743-2-LP13 y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El acta de apertura y selección de ofertas en la cual, la comisión propone adjudicar al oferente Co-creation Grass Chile Limitada.

C.- La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión.

D.- El incumplimiento por parte del oferente adjudicado de los artículos 7.1 y 8.6.1 de las bases administrativas generales.

E.- Lo dispuesto en el artículo 7.1 de las bases Administrativas Generales, que estipula “*El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:*

b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

F.- Lo dispuesto en el artículo 8.6.1 que estipula.....“ *En caso que el proponente favorecido no entregare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo de 5 días hábiles a la fecha de notificación de la adjudicación mediante el portal www.mercadopublico.cl , se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta a beneficio de la Municipalidad, pudiendo esta misma adjudicar la Propuesta a otro oferente, de acuerdo al orden de prelación entregado por la comisión evaluadora, sin perjuicio de la Facultad del Alcalde de la Comuna de adjudicarlo a otro oferente por causas justificadas”*

G.- La resolución N° 1600, de fecha 30 Noviembre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto la adjudicación de la propuesta pública “Construcción cancha de fútbol y otras obras sector Alemania, Angol” (obras civiles) código BIP N° 30115515-0 ID = 2743-2-LP13 al oferente Co-creation Grass Chile Limitada. Por no presentación de la garantía exigida en las bases en el artículo N° 7.1 letra b para la firma del contrato.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2.- Readjudícase la propuesta publica "Construcción cancha de fútbol y otras obras sector Alemania, Angol" (obras civiles) código BIP N° 30115515-0 ID = 2743-2-LP13 al oferente Sociedad Inversiones Santa Catalina y Compañía Limitada por el monto de \$196.367.138.- impuesto incluido y 150 días de ejecución de acuerdo al articulo 7.1 letra b y articulo 8.6.1 de las bases administrativas generales que rigen esta propuesta.

3.- Hágase efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa Co- Creation Grass Chile Limitada.

4.- La empresa adjudicada deberá constituir Boletas de garantías que caucionen el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol y del Gobierno Regional como lo estipulan las bases.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "Construcción cancha de fútbol y otras obras sector Alemania, Angol" (obras civiles) código BIP N° 30115515-0 ID = 2743-2-LP13 a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JFAO/AVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaria Municipal

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL